



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA

(Secretario: Dra. Lina María Mesa Moncada)

Proyecto y Elaboro: Natalia Sánchez Martínez

Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 2191

Armenia, 2 de Diciembre de 2014

Página No. 01

CONTENIDO

	Página No.
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	
769. Resolución Número 002588 del 25 de Noviembre de 2014, “POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS Y REFORMA ESTATUTARIA”	..1

SANCIONA:

La Resolución Número 002588 del 25 de Noviembre de 2014, “POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS Y REFORMA ESTATUTARIA”.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, hoy 25 de Noviembre de 2014.

RESOLUCIÓN NÚMERO 002588

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS Y REFORMA ESTATUTARIA”

La Directora de Oficina Privada con Asignación de Funciones de Gobernadora, conforme la Resolución 2529 del 19 de Noviembre de 2014, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, decreto 1529 de 1990 y el Decreto 0122 de 1980

GLORIA INÉS GUTIERREZ BOTERO
DIRECTORA DE LA OFICINA PRIVADA CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE GOBERNADORA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

Aprobó: Lina María Mesa Moncada, Secretaría Jurídica y de Contratación

Revisó: Leidy Cecilia Valencia Camargo, Directora Asuntos, Conceptos y Revisiones.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 2002588 DE 20 25 NOV 2014
“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS Y
REFORMA ESTUTARIA“

La Directora de Oficina Privada con Asignación de Funciones de Gobernadora, conforme la Resolución 2529 del 19 de noviembre de 2014, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, decreto 1529 de 1990 y el Decreto 0122 de 1980

CONSIDERANDO

Que con base en la reforma constitucional de 1991, se expidió la Ley 181 de 1995, que consagró facultades tendientes a reorganizar y revisar la Legislación deportiva.

Que dichas facultades fueron utilizadas por el ejecutivo expidiendo el decreto 1228 de 1995, el cual regula en el título los organismos deportivos del sector asociado y establece en el artículo 1 ibídem como organismos deportivo a los **Clubes Deportivos**, Clubes promotores, Clubes Deportivos Profesionales, Ligas departamentales y del Distrito Capital, Asociaciones Deportivas Departamentales y del Distrito capital y Federaciones Deportivas.

Que el Decreto 2150 suprimió el reconocimiento de personería jurídica a las a entidades sin ánimo de lucro a excepción de las relacionadas en el artículo 45 y ibídem y del artículo 3 numeral 8 del decreto 427 / 1996 **“EXCEPCIONES. Se exceptúan de ese registro, además de las personas jurídicas contempladas en el artículo 45 del Decreto 2150 /1995, las siguientes: 8. Entidades que conforman el sistema Nacional del Deporte de los niveles nacionales, Departamental y Municipal regulados por la ley 181 / 1995 y Decreto ley 1228/1995.**

Que el decreto 1529 de 1990, establece en su artículo 5. **“REQUISITOS DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE DIGNATARIOS. Para obtener la inscripción de dignatarios de las entidades a que se refiere el presente Decreto, el representante legal deberá presentar una solicitud dirigida al Gobernador.” De lo anterior se colige que es el Departamento del Quindío el encargado de inscribir dignatarios de las Asociaciones ò corporaciones y fundaciones ò instituciones de utilidad común.**

Que la señor **JOSE OMAR RIOS GALLEGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.777.330 en calidad de Presidente del **“CLUB DEPORTIVO AMERICA 27”**, con domicilio en Calarcá-Quindío, solicitó ante el Departamento del Quindío, la **PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS Y REFORMA ESTATUTARIA**, de la citada entidad.

002588

25 NOV 2014

SEGUNDA HOJA

Que el peticionario adjuntó:

- Certificación de los miembros del órgano de Administración
- Certificado de Cámara de Comercio
- Acta numero 10 reunión del órgano de administración diciembre 5 de 2013
- Acta de asamblea general extraordinaria agosto 16 de 2014 (primera sesión)
- Acta de asamblea general extraordinaria agosto 17 de 2014 (primera sesión)
- Registro de Asistencias
- Reforma de estatutos.

Una vez efectuado el estudio de la documentación allegada, por parte del **JOSE OMAR RÍOS GALLEGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.777.330 en calidad de Presidente del “**CLUB DEPORTIVO AMERICA 27**”, con domicilio en Calarcá-Quindío, es viable aprobar la reforma estatutaria y la inscripción de los dignatarios del Órgano de Administración por encontrarse ajustada a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en el Decreto 1529 de 1990.

Que confrontados en éste Despacho los artículos estatutarios que rigen la entidad respecto al quórum y procedimiento reglamentario se constató que la elección se realizó conforme a derecho.

Que el período para el cual se eligen los miembros del órgano de Administración es de cuatro (4) años de conformidad a lo establecido en los Estatutos en el artículo 40 y las normas vigentes.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la inscripción de los del Órgano de Administración de acuerdo a las Actas y Resoluciones de nombramientos adjuntas del “**CLUB DEPORTIVO AMERICA 27**”.

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

PRESIDENTE:

JOSE OMAR RÍOS GALLEGO
CC 9.777.330

VICEPRESIDENTE:

DIEGO CELIS BETANCOURTH
CC 18.392.637

TESORERO:

JOSÉ ABDUL PEÑA MONTOYA
CC 9.776.804

SECRETARIO:

HUGO FERNANDO VARGAS QUINTANA
CC 7.520.158

002588

SEGUNDA HOJA

VOCAL

CESAR ORLANDO ARISTIZÁBAL ARBELAEZ

CC 18.391.167

ARTÍCULO SEGUNDO: Protocolícese en la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, la reforma estatutaria y la elección del miembro del órgano de administración del “CLUB DEPORTIVO AMERICA 27”, anteriormente reconocidos.

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento a lo ordenando en el Artículo 14 del decreto 1529 de 1990, la presente resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

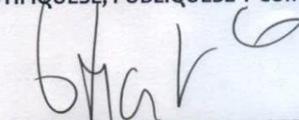
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante la señora Gobernadora dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución se notificará al presidente o los dignatarios de la entidad por la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, de Conformidad con la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Armenia Quindío, a los 25 NOV 2014 de 2014.

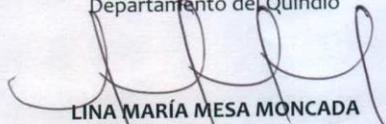
NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



GLORIA INÉS GUTIERREZ BOTERO

Directora Oficina Privada

Con Asignación de Funciones de Gobernadora
Departamento del Quindío



LINA MARÍA MESA MONCADA

Secretaría Jurídica y de Contratación
Departamento del Quindío

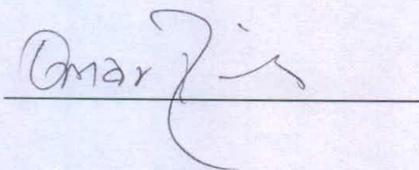
Elaboró: Angélica Gómez Gaviria/ Contratista,
Revisó: Leidy Cecilia Valencia Camargo/ D.A.J.C.R.



NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Armenia, Quindío el día 02 de Diciembre de 2014 se hizo presente en la secretaría Jurídica y de Contratación la sr(a) **JOSE ORMAR RIOS GALLEGO** identificado(a) con cédula de ciudadanía número **9.777.330** de Armenia, Quindío, con el fin de notificarse de la Resolución número 002588 del día 25 de Noviembre de 2014 por medio de la cual se protocoliza dignatarios y una reforma estatutaria.

Notificado



Notificador

Angelica Gomez Gaviria.